



CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN- ENCOMIENDAS

Las presentes cláusulas constituyen todos los términos y condiciones del contrato de transporte celebrado y suscrito entre el cliente remitente de la encomienda (EL CLIENTE) y el transportista JR. CARGO (la empresa). Al momento de entregar la encomienda a la empresa, EL CLIENTE acepta y se somete expresamente y con pleno conocimiento a las presentes cláusulas generales de contratación y la tabla de tarifas vigente:

1. El cliente al momento de enviar su encomienda deberá verificar bajo su responsabilidad que todos los datos registrados en éste sean conformes, no aceptándose reclamos posteriores.
2. Para la devolución de dinero y/o cancelación de un servicio prestado de traslado de encomienda, el remitente deberá realizar la solicitud en la agencia donde se contrató el servicio previa identificación. Si en caso la encomienda no realizó el traslado acordado el Cliente solo asume el costo administrativo por emisión de boleto de la encomienda y si en caso la encomienda está en pleno traslado, el Cliente asumirá el costo administrativo por emisión de boleto de la encomienda más el costo de traslado.
3. Para el envío de encomienda en la modalidad de entrega en la oficina es obligatorio ingresar la clave codificada de 4 dígitos. Para entregas de encomienda el consignado deberá identificarse y digitar la clave de entrega. En caso del remitente y consignado olviden la clave, el remitente deberá acercarse a cualquier agencia y solicitar el cambio de clave, previa identificación y asumiendo el costo administrativo de cambio de clave por 5.00 soles.
4. El embalaje y el rotulado de la encomienda están a cargo y son responsabilidad exclusivamente del CLIENTE, en caso de contar con un embalaje deficiente para su traslado, la empresa se reserva el derecho de aceptar y transportar la encomienda, salvo por cuenta y riesgo del remitente, acepte el traslado con ese embalaje, eximiendo a la empresa de cualquier responsabilidad.
5. La empresa no transporta dinero, valores y/o joyas como encomienda y no se responsabiliza si cliente lo hiciera sin conocimiento de la empresa.
6. La empresa no transporta sustancias y/o materiales restringidos o prohibidos, el cliente asumirá la total responsabilidad, por los daños y perjuicios que se ocasionan al Estado, a terceros y la empresa.
7. La empresa no se hace responsable por los daños magnéticos ni por borraduras de imágenes electrónicas, fotografías o grabaciones respecto a la encomienda.
8. El remitente no podrá enviar productos prohibidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), la Dirección de Salud Ambiental (DIGESA) y por SUNAT, la empresa no asume responsabilidad ante la prohibición de las autoridades.
9. La empresa no se hace responsable del robo, deterioro, destrucción, suplantación o demora en la entrega de una encomienda por circunstancias o factores ajenos a su control, como caso fortuito y la fuerza mayor.
10. En el caso de perdida, extravío, sustracción, deterioro, entrega errónea de una encomienda a excepción de lo previsto en el numeral anterior, la empresa se obliga a resarcir al cliente de acuerdo a lo dispuesto por el TRIBUNAL de INDECOPI, equivalente a 17 DEG (Derecho Especial de Giro), es decir la empresa asumirá 10 veces el valor del flete cobrado.
11. El envío de encomiendas estará sujeto a disponibilidad y capacidad en las bodegas de las unidades vehiculares.

12. El tiempo de entrega estará sujeto a la distancia, programación, disponibilidad y capacidad en las bodegas de los buses teniendo en cuenta que días festivos o fines de semanas largos los tiempos de entrega serán mayores.
13. Toda encomienda enviada a una agencia de la empresa, que no sea reclamada por el destinario, el remitente podrá solicitar la devolución dentro del plazo de 30 días calendarios contados a partir de la llegada a la agencia de destino, caso contrario se aplicará la cláusula 14.
14. La encomienda no reclamada en el plazo de 30 días será enviada al almacén de abandono, el cliente dispone de 150 días calendarios adicional, para recuperar la encomienda, pagando los costos de almacenaje, el flete de retorno y otros gastos administrativos si fuera el caso. Si transcurrido el plazo, el CLIENTE no reclama la encomienda, este por el presente contrato autoriza y faculta expresamente a la empresa a designar su tratamiento definitivo con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones según R.M. 572-2008.
15. La empresa no realiza el transporte de animales vivos, ni bienes perecibles, el cliente asumirá la total responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasionen al estado, a terceros y a la empresa en caso de enviar sin autorización.
16. La empresa está facultada a disponer la eliminación o incineración de las encomiendas que contenga bienes perecibles, que por no haber sido recepcionadas o reclamadas en su debida oportunidad se encuentran en evidente estado de descomposición o putrefacción orgánica. Esta incineración o eliminación se procederá antes de los vencimientos señalados en las cláusulas anteriores. Debiendo el cliente resarcir cualquier daño que dicha composición o putrefacción orgánica origine a bienes de terceros o de la empresa.
17. Los costos de envío se calculan en función al peso real o volumétrico, aplicándose en todos los casos el importe mayor.
18. Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluidas a la que se refiere por invalidez o nulidad, serán resueltas mediante laudo definido en inapelable, de conformidad con los reglamentos del centro de conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y administración las partes se someten en forma incondicional, declarando conocer y aceptarlas en su integridad.